



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2014 02555 00**

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al oficio N. JUD028 de 2022 enviado por el Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Medellín, se accede a lo solicitado y en consecuencia, se **DECRETA** el embargo de los dineros que posee la señora ELENA ESPINOSA RAMÍREZ con cédula N.21.961.163 en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado y que fueron medida de embargo en el proceso de Cesación de Efectos Civiles que aquí se adelantó, limitando el mismo a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) conforme lo establece el artículo 599 inciso 3º del C.G.P.

Ofíciase al Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Medellín comunicando lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ